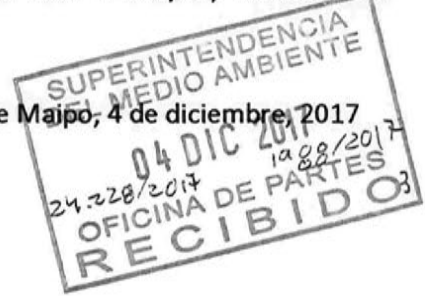


En lo principal: solicita cierre y demolición de pozos de bombeo de aguas de infiltración en el interior del túnel L1, del proyecto hidroeléctrico Alto Maipo RCA N°256/09, señalado en fiscalización de este Servicio en septiembre del presente

San José de Maipo, 4 de diciembre, 2017



Sr. Superintendente del Medio Ambiente

Maite Cecilia Birke Abaroa, cédula nacional de identidad [REDACTED] Concejal Ilustre Municipalidad San José de Maipo; chilena, mayor de edad, domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED] vengo en solicitar que esta Superintendencia ordene la investigación y el cierre y/o demolición de pozos de acopio de aguas subterráneas construidos dentro del túnel Las Lajas -L1- incluidos en el acta fiscalizadora del 25 de septiembre de 2017, por tratarse de obras ilegales y del uso indebido de derechos de aguas subterráneas No consuntivos por parte del proyecto hidroeléctrico Alto Maipo RCA N°256/09.

Antecedentes que fundamentan la petición

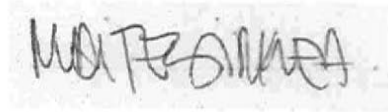
El documento institucional **7e0_Acta-25-09-2017_Censurado** indica que *“Las aguas existentes en el frente de trabajo (afloramiento y de proceso) son conducidas hacia afuera del túnel, con dos destinos diferentes, en funcionamiento normal. En primer lugar, se considera el bombeo de dichas aguas a unos estanques ubicados en el PK 1.780,0 para ser enviadas a la PT Riles a través de tubería, sin embargo, se constató que el afloramiento persiste por todo el túnel (hasta la salida) lo que provoca rebalse desde dichos estanques hacia el suelo y hacia una canaleta central, cuyas aguas se dirigen a pozo de bombeo ubicado en el PK 290,0, para luego ser enviadas mediante tuberías a la PT de aguas afloradas.”*

En PK 1595,5 se constató una bomba de impulsión, aislada, que captaba las aguas desde la canaleta central hacia la tubería que conduce las aguas a la PT Riles, para lo que el Titular indica que se considera en el peor escenario respecto del origen de las aguas y su opción de tratamiento, por tanto, hasta dicho punto las aguas del túnel son consideradas como aguas de proceso. Lo anterior conlleva a que el resto de las aguas del túnel, es decir, desde PK 1595,5 A PK 290,0 son conducidas por medio de canaleta central hasta pozo de bombeo, ubicado en PK 290 para luego, ser enviadas mediante tubería a la PT de aguas afloradas.”

Tal como lo señalé en la denuncia incluida en el Proceso Sancionatorio Expediente D-001-2017 los “pozos” construidos por Alto Maipo al interior de los túneles no figuran ni en los considerandos de la RCA N°256/09 ni en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto hidroeléctrico Alto Maipo, lo que significa que no cuentan con autorización ambiental.

Al mismo tiempo, **Alto Maipo no tiene derechos de agua consuntivos o no consuntivos respecto de aquellos alumbramientos subterráneos** -producto del rompimiento de napas- que ocurran al interior de los túneles y por tanto, no puede emplear el agua, enviarla a los "pozos" mencionados y acopiarla y luego, devolverla. Este proyecto hidroeléctrico sólo está autorizado por su RCA, para dirigir las aguas afloradas hacia las piscinas de decantación ubicadas en el exterior, sin acopio ni manipulación en su trayecto. Cualquier otro uso distinto al estipulado en la RCA mencionada es ilegal e implicaría, posible y necesariamente, una apropiación indebida de los derechos de agua o bien, un hurto de uso de los mismos.

De acuerdo a los antecedentes mencionado y en virtud del derecho de petición consagrado en el numeral 14 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, solicito que esta Superintendencia de Medio ambiente agregue esta información a la denuncia presentada sobre "Pozos", con fecha 23 de Noviembre de 2017 n° expediente 23377, con el propósito que determine el cierre y/o demolición inmediata de estas obras ubicadas en el tramo del túnel Las Lajas, L1, y aplique las más altas sanciones al proyecto hidroeléctrico Alto por infringir sus EIA y RCA N° 256/09 y el Código de Aguas en virtud de los fundamentos expuestos.



Maite Birke A.

Concejal, Ilustre Municipalidad San José de Maipo

